

I. Aspirantes admitidos

D. Manuel Jiménez Martínez.
D. José Segalerva Segalerva.
D. Jesús González Pérez.
D. Francisco Rubiales Martín.

2. Aspirantes excluidos

2.1. Por no reunir el requisito e) de los exigidos en la norma 2.ª de las bases de convocatoria:

D. José Luis Rivera Hernández.
D.ª Esperanza Torres Fernández.

2.2. Por no haber aportado el reintegro de su solicitud y haber precluido el plazo concedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Reglamentación aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio:

D. Antonio Fernández Soriano.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra aquellas circunstancias que consideren lesivas a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución.

Al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Reglamentación aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, esta Delegación del Gobierno comunica que el Tribunal calificador a que se refiere la norma 4.ª de las bases de convocatoria aprobada para este concurso, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ortiz Díaz, Delegado del Gobierno.

Suplente: Ilustrísimo señor don Enrique Carrasco Gadea, Ingeniero Director de la Confederación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Carrasco Gadea, Ingeniero Director de la Confederación.

Suplente: Ilustrísimo señor don Francisco Marzo Vidaurreta, Jefe de Sección.

Ilustrísimo señor don Urbano Diéguez Igea, Abogado del Estado Jefe.

Suplente: Don Arturo Flores Yor, Abogado del Estado.

Doña Carmen Domínguez Togaes, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Don José Alfonso Vázquez Sell, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Don Enrique Gómez de Gracia, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Suplente: Don José Luis Torres Ledesma, Oficial Letrado de la plantilla del Organismo autónomo.

Secretario: Don Rafael Santa-Cruz Gómez, Secretario general de la Confederación.

Suplente: Don Carlos Enrique Gómez Ruiz, Oficial Letrado de la plantilla del Organismo autónomo.

Lo que se comunica a los efectos de que los aspirantes puedan recusar a alguno de sus miembros, si considerasen incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Malaga, 22 de mayo de 1973.—El Delegado del Gobierno, Presidente del Tribunal.—4.652-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir el patronaje de un barco transbordador en el embalse de Buendía.

Autorizada esta Confederación, por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 11 de mayo de 1973, para convocar concurso-oposición en turno libre, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre, para cubrir la plaza vacante de Contramaestre para el patronaje de un barco-transbordador en el embalse de Buendía, sobre el río del mismo nombre, entre las provincias de Cuenca y Guadalajara.

Los devengos económicos de la plaza mencionada son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y tiene el salario diario de 261 pesetas.

Conforme al artículo 54 del repetido Reglamento, este salario fijo será progresivamente incrementado por permanencia en el servicio, equivalente a dos bienios del 5 por 100 y quinquenios sucesivos del 7 por 100 del jornal correspondiente a dicha categoría profesional.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes

Bases

1.ª Podrán aspirar a dicha plaza los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Patrón Mayor de Cabotaje, expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante, y no estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión y grado indicado.

b) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.

c) Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta.

2.ª El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional que considere pertinente.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá solicitar tomar parte en el mismo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (edificio del Ministerio de Obras Públicas, octava planta, Madrid) o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa u Organismo donde está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de la baja, méritos que alega con relación a ésta, presentando justificante de los mismos, así como título citado en la base 1.ª o de una copia.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de las solicitudes, el Tribunal calificador publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas, además, en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará, sin embargo, la situación que resulte, mediante escrito dirigido a sus domicilios por correo certificado.

5.ª La composición del Tribunal se dará a conocer el mismo día en que se publique la lista a que se refiere la base anterior.

6.ª El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación día, hora y lugar en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Por consiguiente, todo aspirante que no se halle presente para practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición a que opta.

7.ª Aprobada la propuesta del Tribunal por el Subsecretario de este Departamento, el Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provincial del concursante aprobado, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

8.ª El concursante admitido deberá presentar, antes de la terminación del período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.
- Original del título de Patrón Mayor de Cabotaje, si sólo

hubiera presentado copia.

La falta de presentación de alguno de esos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

9.ª En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de pruebas, renunciase a la plaza del mismo o no presentase la documentación completa a que se alude en la base anterior, se procederá a la admisión de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación.

10. Una vez transcurrido el período de pruebas y aprobada por la superioridad la propuesta de admisión definitiva, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando definitivamente admitido o integrado en el escalafón del personal operario de esta Confederación.

11. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos pendientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director.—4.519-E.